

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	20561260070	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, la no interpretación del PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, en la que claramente dice: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; debido a que, al colocar como documento obligatorio Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5), pues están contraviniendo con el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado ya que exigen documentos costosos e innecesarios que afectan la economía tanto del profesional como del postor, ya que el proceso es un CONCURSO que ni siquiera sabemos que seremos acreedores con la buena PRO.

En este sentido se solicita la eliminación del documento (inciso a.6 Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada.

Indicando al ilustre colegiado si tomamos en cuenta las BASES ESTANDAR aprobados por el OSCE, en cuanto se refiere a ADJUDICACION DE SERVICIOS EN GENERAL, no existe tal documento obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) del Art 2 del TUO de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases del presente procedimiento de selección no son de servicios en general, sino de consultoría en general por ser de naturaleza especializada, en tal sentido se sugiere al participante revisar de forma diligente las bases indicadas dado que estas incluyen el anexo cuestionado. Por estas consideraciones no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	20561260070	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.5 de la sección general de las presentes bases se menciona que la Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases; SE OBSERVA, que solo han considerada el diez por ciento (10%) ya que lo lógico debería de haber sido considerado el treinta por ciento (30%), por tratarse que el presente proceso es EJECUCION DE UN SERVICIO; ya cuando se trata de la ejecución de una obra si el adelanto DIRECTO es el diez por ciento (10%) y el adelanto POR MATERIALES e INSUMOS es el veinte por ciento (20%), que al sumar ambos pues no excede el treinta por ciento (30%); por lo que se solicita ampliar el porcentaje del ADELANTO DIRECTO, que sería el treinta por ciento (30%), por tratarse de la EJECUCION DE UN SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 del TUO de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Del Reglamento de la Ley 30225, Artículo 180. Clases de Adelantos

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos:

a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

Sin embargo lo descrito en el numeral 3.5 de la sección general de la presente bases se refiere a adelanto en general, el cual incluye adelantos directos y adelantos de materiales y que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Se aclara que por tratarse de un servicio, no aplica el adelanto b) para materiales o insumos, es por tal motivo que en el numeral 2.6. ADELANTOS de la presente base, se precisa que la Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. Por estas consideraciones No se acoge la observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	20561260070	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases SE OBSERVA, que como CAPACIDAD LEGAL-HABILITACION ¿ Requisito: CONTAR CON INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, Acreditación: COPIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES; es decir a nuestro entender si bien es cierto guarda relación con ser un proveedor formal y legal, pues es incoherente ya que NO ESPECIFICAN el rubro de la Inscripción en el RMP; a saber, existen cuatro rubros: Proveedor de BIENES, Proveedor de SERVICIOS; Proveedor como EJECUTOR DE OBRAS; y finalmente Proveedor como CONSULTOR DE OBRAS; en este sentido se solicita especificar el rubro correspondiente.

No brindar información una clara y coherente vulnera el principio de transparencia, consignado en el inciso c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación formulada por el participante, se aclara que el Registro Nacional de Proveedores(RNP) corresponde a proveedor de Servicios, por consiguiente se ha determinado ACOGER la observación, teniendo en cuenta la siguiente modificación:

Capacidad Legal	Habilitación
Requisitos:	Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores(RNP) rubro de proveedor de Servicios
Proveedores(RNP) rubro de proveedor de Servicios	Acreditación:
Copia del Registro Nacional de Proveedores, rubro de proveedor de Servicios .	

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C A P A C I D A D L E G A L
H A B I L I T A C I O N
Requisitos: Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores(RNP) rubro de proveedor de Servicios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código : 20561260070

Nombre o Razón social : P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 18:35:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal B1 del numeral B antepenúltimo párrafo mencionan: Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, plantas modulares o planta de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia; se consulta, si la denominación siguiente: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalaciones del Sistema de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico, es válida para demostrar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE y la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicito al honorable Comité de Selección interpretar las denominaciones según lo descrito en las exclusiones, dejando en claro que la denominación: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalaciones del Sistema de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico, el componente principal es AGUA POTABLE .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B B.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 89 literal b) del reglamento establece: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación planteada está referida a un aspecto homologado, se tiene por no presentada y no corresponde emitir respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	20561260070	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dentro el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se está solicitando: ESTACION TOTAL, NIVEL DE INGENIERO Y GPS; es decir, LOS EQUIPOS CONSIDERADOS son de uso obligatorio y/o específico para realizar ESTUDIOS TÉCNICOS y/o realizar INFORMES PRELIMINARES DE CONSTRUCCION DE OBRAS; por lo que se puede decir, lo requerido NO GUARDA CHERENCIA con el objeto del presente proceso.

Se solicita la eliminación de los equipos mencionados líneas arriba y considerar al GPS DIFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c) del Art 2 del TUO de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación formulada por el participante, se aclara que una de las actividades a realizar de acuerdo a lo descrito en el ítem IV. EVALUACION INSITU DE LA OBRA. es: 4.1:

Levantamiento Topográfico efectuado por el especialista en calidad 2(ingeniero civil) en coordinación con los demás integrantes del equipo técnico. Por consiguiente el Equipamiento Estratégico que se

considera en las presentes bases como Estación Total, Nivel de Ingeniero y GPS, si es necesario; sin embargo, también se puede utilizar GPS Diferencial. puesto que efectúa funciones de los equipos ya descritos. Por consiguiente se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE la observación, teniendo en cuenta la siguiente modificación:
EQUIPAMIENTO 02 baldes hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi

Estaciones Totales		
Un nivel de Ingeniero	GPS o GPS diferencial	Camioneta
4X4		

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO	02 baldes hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi	
Estaciones Totales	Un Nivel de Ingeniero	GPS o GPS
diferencial	Camioneta 4X4	

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	20561260070	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En cuanto a la definición de SERVICIOS IGUALES O SIMILARES mencionan: A LOS EFECTUADOS COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA; es decir se puede entender que en el presente proceso solo pueden participar PROFESIONALES con esa data de experiencia. En este sentido, se observa la vulneración a los principios de la Ley N° 30225-Ley de contracciones del Estado consignados en el Artículo 2° incisos a), b), c) y e); en este sentido se solicita ampliar a EJECUTORES DE OBRAS que hayan realizado mínimamente una obra de saneamiento en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a), b), c) y e) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 89 literal b) del reglamento establece: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación planteada está referida a un aspecto homologado, se tiene por no presentada y no corresponde emitir respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código : 10334195193

Nombre o Razón social : TEJADA TENORIO HUBER VICENTE

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 19:19:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según la ficha homologada par este tipo de servicio (OBRA PARALIZADA TIPO D) en ningún acápite peor a un dice que el proceso deberá ser SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL, lo que si denota es que se menciona que el PROCESO es SERVICIOS, y en lo que respecta al perfil profesional si se menciona que toman en cuenta las BASES ESTANAR DE SERVICIOS EN GENERAL, por lo que, SE OBSERVA, que como documento obligatorio están considerando: Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5); señores del COMITÉ, se está vulnerando el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado ya que exigen documentos costosos e innecesarios que afectan la economía tanto del profesional como del postor.

En este sentido se solicita la eliminación del documento (inciso a.6 Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada).

En esta lluvia de argumentos se sugiere al comité ANALIZAR E INTERPRETAR de lo que nos indica la FICHA HOMOLOGADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se sugiere una revisión diligente de la OPINIÓN N° 051-2020/DTN, la cual respecto a la diferencia entre un servicio en general y un servicio de consultoría en general establece: se advierte que el elemento que diferencia a un servicio en general de una consultoría en general es la alta calificación de los servicios profesionales que demanda ésta última, lo cual implica necesariamente que los servicios que brinda el proveedor son especializados, lo que a su vez significa que éste cuenta con una formación especializada en la actividad profesional en que consiste la consultoría, entre otras habilidades o conocimientos muy precisos, en atención al requerimiento específico de la Entidad. Por estas consideraciones no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	10334195193	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TEJADA TENORIO HUBER VICENTE	Hora de envío :	19:19:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se está solicitando: ESTACION TOTAL, NIVEL DE INGENIERO Y GPS; es decir, son equipos innecesarios para realizar este informe ya que no se va levantar información topográfica, peor aún se va realizar trabajos preliminares de cimentación para construir; en este sentido se solicita la eliminación de dichos equipos.

Este accionar atenta contra los principios de transparencia y afectan la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c) del Art 2 del TUO de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la absolución de la observación N° 05 al participante P&F CONSTRUCTORA GENERAL E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO	02 baldes hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi
Estaciones Totales	Un Nivel de Ingeniero
diferencial	Camioneta 4X4
	GPS o GPS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código : 10334195193

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : TEJADA TENORIO HUBER VICENTE

Hora de envío : 19:19:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se OBSERVA en cuanto a la definición de SERVICIOS IGUALES O SIMILARES mencionan: CARGOS COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA; osea son relacionados a perfil de un PROFESIONAL, MAS NO A EJECUTORES Y/ PROVEEDORES QUE PORESTAMOS SERVICIOS AL ESTADO en diferentes rubros, por lo que se observa la vulneración a los principios de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado consignados en el Artículo 2° incisos a), b), c) y e); en este sentido se solicita ampliar a personas jurídicas y/o persona natural con negocio que hayan realizado mínimamente una obra y/o prestación de servicios de saneamiento en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: b.2 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) y c) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 89 literal b) del reglamento establece: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación planteada está referida a un aspecto homologado, se tiene por no presentada y no corresponde emitir respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2024-MDLG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERITAJE) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LONYA GRANDE Y SUS CENTROS POBLADOS DE NUEVA YORK, ROBLEPAMPA, SANTA CRUZ, HUAYLLA Y YUNGAY LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ruc/código :	10334195193	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TEJADA TENORIO HUBER VICENTE	Hora de envío :	19:19:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita considerar y/o ampliar dicha experiencia en los SERVICIOS IGUALES O SIMILARES, a servicios de PERITAJE TECNICO FINANCIERO DE OBRA DE SANEAMIENTO, por considerar que un servicio acorde con el objeto del presente proceso, ya que PARA HACER MAS PLURAL Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES pues creemos que se pueden presentar más POSTORES; que se cuenta con experiencia, reitero se solicita que amplíen en SERVICIOS IGUALES O SIMILARES a: PERITAJE TECNICO FINANCIERO DE OBRA DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) y c) del Art 2 del TUO de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 89 literal b) del reglamento establece: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. En tal sentido, considerando que la observación planteada está referida a un aspecto homologado, se tiene por no presentada y no corresponde emitir respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde